

460

EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANAS JULIO VENEGAS Y CIA LTDA OCIMPORT N° 8 DEL 26 DE ENERO DE 2011.

3516

SANTIAGO, 120 MAY 2011

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



**CONSIDERANDO:**

1. Que por solicitud de compra N° 33 del 24 de enero de 2011, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria solicita la importación de reactivos biológicos y el Servicio de desaduanamiento de los productos antes mencionados.
2. Que los productos y Servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que la Unidad de Bacteriología Pecuaria del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, debe adquirir reactivos biológicos, como material de referencia, que son utilizados para el diagnóstico de confirmación de diferentes enfermedades enmarcadas en los Programas Oficiales de Vigilancia Nacional Pecuaria, estos productos son importados anualmente desde el USDA APHIS, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, que es el laboratorio de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), con lo que asegura una calidad analítica de sus biológicos y por lo tanto entrega al SAG la confiabilidad de los resultados.
4. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.
5. Que el proveedor extranjero USDA APHIS, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional y con las características técnicas necesarias para realizar análisis.
6. Que el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda. realiza los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

Servicio Agrícola y Ganadero. Departamento Administración y Finanzas. Av. Bulnes 140, 4 piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451301  
www.sag.cl

408549

7. Que según la Solicitud de Compras N° 33 de fecha 24 de enero de 2011 de la Jefa Departamento, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de reactivos biológicos y al proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda. en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

8. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de reactivos biológicos, provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero USDA APHIS y los Servicios de Desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda. en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
USDA APHIS	Dólar	US\$ 5.648,00	\$ 18.906	338.059

2. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por los servicios de desaduanamiento de los reactivos biológicos, con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Pago por Internación Impuestos	Pago por Honorarios y terceros	ID
Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda.	79.560.800-1	\$ 392.774	\$ 251.541	338.059

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 8-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.

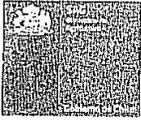
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MAURICIO CORTES MOLINA**  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Transcribase a:  
División Jurídica  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Bienes y Servicios  
Archivos.



Solicitud de Compra

N° Folio 33  
Fecha: 24 FNE 2011

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra, considerando la siguiente información:

a) Descripción del Bien o Servicio (Incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar N° Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC:  SI  NO

Reactivos biológicos de Laboratorio de referencia OIE, NVSL-USDA, Según proforma adjunta

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente, señalarlo expresamente. Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto I).

b) Cantidad Requerida c) Monto Estimado (\$, UF, UTM, etc.) del Gasto o Inversión.

Según proforma adjunta. US\$5648.00

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cta, Programa, Producto Estratégico, Uni e) ID de Prefectura Propuesta:

Unidad Bacteriología Programa 05 4987-10-9  
Unidad Bacteriología Programa 05 4987-10-9

f) Unidad Bacteriología Programa 05 4987 10. 9

g) Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC)

h) Procesos de Licitación - Bases Técnicas

Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto, debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes, que deben contener al menos la siguiente información adicional:

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago.
- Plazo y lugar de entrega, especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales. (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 30 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Proceso de Licitación - Representante Comisión de Licitación

Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

i) Tratos Directos

Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación, identificadas en el art 8 de la ley 19.886 y Art 10 del DS 250. Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM), para estos casos se debe adjuntar TDR.

i1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales (Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)

Forma, oportunidad y condición de Pago. Plazo de Ejecución

Garantías Adicionales al las Hubiera, detallar.

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

ii) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

Alexza Pozos, Encargada de Unidad Bacteriología Pecuaria, alexza.pozos@sag.gob.cl

9 - APA

AGRICOLA  
LABORATORIOS  
Y ESTACIONES  
CHARENTENARIAS  
DE AGRICOLA Y PECUARIA  
DE "LO AGUIRRE"

PATRICIA AVALOS MORENO  
Jefe de Departamento Laboratorios y Estaciones Charentenarias Agricola y Pecuaria

*[Handwritten signature]*